



Ref. DEMANDA DE PERTENENCIA (PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO)

Radicación: No.081374089001 2021-00006

Demandante: EMIDIA PASTORA RODRIGUEZ RUIZ

Demandados: LUIS JACINTO PEREZ MENDOZA Y MANUEL ANTONIO PEREZ MENDOZA HEREDEROS DETERMINADOS DE MANUELA MENDOZA DE PEREZ-Q.E.P.D Y PERSONAS INDETERMINADAS.

**INFORME SECRETARIAL:**

Señora Juez: Señora Juez, paso a usted el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente fijar nueva fecha para celebrar audiencia inicial, atendiendo que ya el Perito designado rindió el dictamen correspondiente.. Sírvase proveer.

Campo de la Cruz, 2 de diciembre de 2021.

GRISELDA TOSCANO CASTRO  
SECRETARIA

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ, Diciembre dos de (2) de dos mil veintiuno (2021).**

Visto el informe secretarial que anteceden, el despacho procederá a señalar nueva fecha para la práctica de la audiencia consagrada en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso de conformidad con el numeral 9º del artículo 375 ibídem., en fecha posterior a la recepción de interrogatorios y declaraciones.

Por lo anterior, este juzgado,

**RESUELVE**

**Primero:** SEÑALAR el día 18 de enero del 2022, a las 9:30 A.M., como fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, en transcurso de la cual se llevará a cabo la inspección judicial el día 19 de enero de 2022 a las 9.30 A.M, en el inmueble objeto de pertenencia, de conformidad con el numeral 9 del artículo 375 ibídem, prevéngase a las partes para que se presenten con sus documentos de identidad y pruebas que pretendan hacer valer. En caso de inasistencia injustificada, el despacho podrá imponer las sanciones contempladas en la Ley.

**Segundo:** CÍTESE para el día 18 de enero del 2022, a las 9:30 A.M., a la demandante señora EMIDIA PASTORA RODRIGUEZ RUIZ, a fin de que absuelva el interrogatorio de parte formulado por el despacho, tal como lo dispone el inciso 2º del numeral 7º del artículo 372 del Código General del Proceso.

**Tercero:** CÍTESE el día 18 de enero de 2022, a las 9:30 A.M., a la doctora MONICA ESTHER CERVANTES RIQUETT, en su calidad de curador ad litem designado mediante autos de fecha 16 de abril de 2021, para que asista a la audiencia señalada en el numeral 1º de esta decisión, a fin de que represente los intereses de las PERSONAS INDETERMINADAS, tarea para la cual fue encomendada.

**Cuarto:** CÍTESE el día 18 de enero de 2022, a las 9:30 A.M., a los señores: ISABELIA MARIA VILLA MARENCO Y DONALDO RAFAEL PACHECO MERCADO, como testigos de la parte demandante, a fin de que rindan testimonio sobre los hechos constitutivos de la demanda y sobre los cuales tengan pleno conocimiento.

**Quinto:** Cítese al Perito JAVIER AUGUSTO AHUMADA AHUMADA, quien deberá estar presente en la inspección judicial del día 19 de enero de 2022 a las 9.30 A.M, para continuar con la audiencia señalada en el numeral primero de la parte resolutive de esta decisión.. Comuníquese por el medio más expedito lo anterior.

**Sexto:** Advertir a las partes, para que en audiencia presenten todas las pruebas que pretendan hacer valer, tales como testigos, documentos etc. Las cuales deben aportarse

Juzgado Promiscuo Municipal, Calle 9 No. 8 - 110

PBX 3885005 EXT 6030.

Correo [j01prmpalcampocruz@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalcampocruz@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Campo de La Cruz – Atlántico. Colombia





conforme a las exigencias legales para su correspondiente valoración, proposición de excepciones de mérito y traslado de excepciones, tal como lo dispone el artículo 372 íbidem.

**Séptimo:** Prevenir las que la inasistencia de alguna de ellas hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funden las pretensiones o excepciones según el caso (Art. 372 numeral 4º Del C.G.P.) y que la sentencia se emitirá en la misma audiencia, aunque aquellas o sus apoderados no hayan asistido o se hubieren retirado y que en la misma se resolverá sobre la concesión de la apelación si esta procediere.

**Octavo:** La audiencia se llevará a cabo de manera virtual por el aplicativo que esté disponible en ese momento y tener en cuenta los correos disponibles de las partes para la remisión de esta providencia, al mismo e igualmente por secretaría se le remitirá copia de este auto a los demandados LUIS JACINTO PEREZ MENDOZA y MANUEL ANTONIO PEREZ MENDOZA, a la Calle 10 No. 12-85 de municipio de Campo de la Cruz, para su conocimiento y que puedan estar presentes en la audiencia antes fijada, atendiendo a que no disponen de correo electrónico alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

*Firmado Por:*

*María Cecilia Castañeda Flores  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Campo De La Cruz - Atlántico*

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación: 0bb3d3a0ae1152d9300df3948bc39412b9304a84cd29b1398389f02c839046220  
Documento generado en 02/12/2021 02:32:11 PM*

*Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesosjudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*